

dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha envío	Nº envío
Díaz Díaz Engracia	13832483F	24759/2006	16/04/2007	1052
Herrero Llana Fernando	20199153R	10194/2006	16/04/2007	1101
Salas Aguirre Mario Luis	13755384G	15815/2006	12/04/2007	59

Santander, 26 de abril de 2007.—El recaudador, Manuel Fuente Arroyo.  
07/6600

## 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

### CONSEJO DE GOBIERNO

*Decreto 53/2007, de 26 de abril, por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de la red de saneamiento contemplada en el Proyecto Singular de Interés Regional Polígono Industrial Tanos-Viérnoles, ubicado en el término municipal de Torrelavega y promovido por Suelo Industrial de Torrelavega, S. L. (SITOR, S. L.).*

Por parte de la compañía mercantil Suelo Industrial de Torrelavega, S. L., sociedad pública participada por el Gobierno de Cantabria a través de SIKAN, S. L. y por el Ayuntamiento de Torrelavega, se ha solicitado de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico la tramitación de expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia respecto de los terrenos identificados en el anexo de este Decreto, que se consideran necesarios para la ejecución de las obras de evacuación de las aguas pluviales y residuales contempladas en el Proyecto Singular de Interés Regional "Polígono Industrial Tanos-Viérnoles", ubicado en el término municipal de Torrelavega. El citado Proyecto fue aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno en su reunión de 10 de marzo de 2005, publicándose en el BOC de 17 de junio de ese mismo año. La aprobación del señalado Proyecto implicaba la declaración de utilidad pública y la necesidad de la ocupación a efectos expropiatorios y conllevaba también la declaración como beneficiario de la expropiación del promotor de la iniciativa, es decir, de SITOR, S.L., según lo previsto en el artículo 29.7 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, después de la modificación efectuada por la Ley de Cantabria 7/2004, de 27 de diciembre.

Instruido el correspondiente expediente por la Dirección General de Industria, fue sometido al trámite de información pública mediante anuncios publicados en el BOC y en el BOE en fechas 29 de enero y 1 de febrero de 2007 respectivamente, así como en los diarios "Alerta" y "El Diario Montañés", permaneciendo igualmente expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torrelavega desde el 13 de marzo hasta el 3 de abril del presente año y cumplimentándose la notificación individual a los propietarios de los bienes y derechos afectados y edictal a los titulares de las fincas números 1, 2 y 3, a resultas de lo cual no se han presentado alegaciones.

En la memoria del Proyecto se ponen de manifiesto los objetivos a que atiende este expediente, concretados en la necesidad de culminar la ejecución material del Polígono Industrial Tanos-Viérnoles, que se halla en avanzado estado de construcción, propiciando de esta manera la puesta en marcha en Torrelavega de un área de suelo industrial y comercial que disponga de articulaciones e infraestructuras óptimas para la atracción de inversión pública y privada y que, conjuntamente con otras estrategias industriales, dinamicen la actividad económica y el grado de bienestar no sólo en la ciudad de Torrelavega sino también en el área de influencia de los municipios vecinos.

En su virtud, vistos los informes favorables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 w) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta del Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 26 de abril de 2007.

### DISPONGO

Artículo único. Declaración de urgencia.

Se declaran de urgente ocupación, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, los bienes y derechos relacionados en el anexo de este Decreto, los cuales se consideran necesarios para la ejecución de las obras de saneamiento relativas al Proyecto Singular de Interés Regional "Polígono Industrial Tanos-Viérnoles", ubicado en el término municipal de Torrelavega y promovido por SITOR, S. L.

Santander, 26 de abril de 2007.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO  
Miguel Ángel Revilla Roiz

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, TRABAJO  
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
Miguel Ángel Pesquera González

### ANEXO QUE SE CITA

Finca	Titular	Domicilio	Ref. Catastral	Superficie Parcela	Longitud Afectada	Superficie Afectada	Ocupación Temporal (m2)
1	Manuel Vila González	Calle Girasol 6, esc. D Santander	5075001VN1957E0001MG	7.065	150	750	750
2	PROALCAN, S.L.	Calle Joaquín Hoyos 9 Torrelavega	5075006VN1957E0001XG	3.678	86	430	430
3	PROALCAN, S.L.	Calle Joaquín Hoyos 9 Torrelavega	5075012VN1957E0001EG	1.873	5	25	25
4	FERRALVIQ, S.L.	Ctra. Viérnoles 10 Torrelavega	5075018VN1957E0001AG	18.120	102	510	510
5	GRUCONORT, S.L.	Calle Pando 10 Torrelavega	5075017VN1957E0001WG	5.201	32	160	160
6	GRUCONORT, S.L.	Calle Pando 10 Torrelavega	5075014VN1957E0001ZG	774	80	400	400
7	GRUCONORT, S.L.	Calle Pando 10 Torrelavega	5075016VN1957E0001HG	215	6	30	30
8	GRUCONORT, S.L.	Calle Pando 10 Torrelavega	5075015VN1957E0001UG	165	8	40	40